

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

17553 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se convocan becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.*

BDNS (Identif.): 510597.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Primero. Beneficiarios

Ciudadanos de nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o la de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en posesión del título de Grado o Licenciado en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Física, Ingenierías o cualquier otra titulación universitaria superior relacionada con las ciencias experimentales.

Segundo. Objeto

La finalidad de las becas es promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional de titulados universitarios superiores, en materia de control analítico de calidad de productos agroalimentarios e industriales, para facilitar así su incorporación al mercado laboral.

Tercero. Bases Reguladoras

La Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo (BOE número 87, de 12 de abril) establece las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

Las bases reguladoras se encuentran a su vez en la sede electrónica del Ministerio accesible desde www.mincotur.gob.es ("Sede Electrónica", "Procedimientos").

Cuarto. Cuantía

Las becas tendrán una duración máxima de dos años, a contar desde la incorporación de los becarios tras la notificación de la resolución de su concesión.

Cada beca estará dotada con una cantidad máxima de 14.819,52 euros anuales brutos, siendo la asignación mensual de 1.234,96 euros brutos.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Documentación de la que consta la solicitud

Toda la información relativa a la documentación a aportar, se especifica la Resolución de junio de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se convocan becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior, que se puede encontrar en en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, o en la sede electrónica del Ministerio accesible desde www.mincotur.gob.es ("Sede Electrónica", "Procedimientos").

Madrid, 11 de junio de 2020.- Secretaria de Estado de Comercio. P.D. (Orden ICT42/2019, de 21 de enero) El Director General de Política Comercial, Por Suplencia, Álvaro Enrique Rodríguez Ruiz. (Disposición Adicional quinta RD 998/2018 de 3 de agosto) Subdirector General. Política Comercial de la UE.

ID: A200022887-1